



NOTA ACLARATORIA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Instituto de Acceso a la Información Pública. San Salvador, a las doce horas con quince minutos del veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés. La suscrita Oficial de Información, HACE CONSTAR: **I.** Que de conformidad al artículo 5 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública establece que se deberá poner a disposición del público, por los medios institucionales, la información que se entregó en cada una de las resoluciones que emitió el Oficial de Información, así como un extracto del objeto de las mismas, **II.** Que en cumplimiento del artículo 74 letra b. de la Ley de Acceso a la Información Pública se declaró improcedente el procedimiento administrativo de acceso a la información pública clasificado con referencia UAIP 038-2023 indicándose la ubicación digital de la información objeto de interés de la persona peticionaria:

[https://www.transparencia.gob.sv/institutions/indes/documents/resoluciones-de-solicitudes?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname or description cont%5D=50%2F2022&q%5Byear cont%5D=&q%5Bdocument category id eq%5D=](https://www.transparencia.gob.sv/institutions/indes/documents/resoluciones-de-solicitudes?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname%20or%20description%5D=50%2F2022&q%5Byear%5D=&q%5Bdocument%20category%5D=)

III. En virtud de lo expuesto en párrafos precedente, se extiende y firma la presente para los efectos correspondientes.



María Fernanda Blanco
Oficial de Información